

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Nota aclaratoria por parte de la

ASE: Los entes públicos deben de acompañar las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El 16 de noviembre del año 2004, entra en vigor la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y se crea el OPD IGATIPAM, esta Ley tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como una atención integral desde el Estado y la sociedad; en esta misma Ley se establece la creación de un Organismo Público Descentralizado, el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM). Como el órgano rector, responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal dirigida a brindar una atención integral a las Personas Adultas Mayores.

2. Describir el panorama económico y financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

EL OPD IGATIPAM es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, el Organismo de acuerdo a sus atribuciones que le confiere le Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para este ejercicio fiscal será ejecutor y operador del programa Pensión para el Bienestar cuyo presupuesto es de \$30,800,000.00 y la vertiente Envejecimiento para el Bienestar cuyo presupuesto es de 3,090,000.00 por lo que en el sistema se registra contable y presupuestal el recurso se recibirá mediante transferencia electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo destino será para la entrega de apoyos y demás actividades institucionales de acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2024; así también recibe recursos por concepto de recursos para gasto corriente para solventar los diversos gastos de operación del instituto; el presupuesto autorizado para el OPD IGATIPAM en este rubro para el 2024, es de \$7, 573,700.00 del cual incluyen los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, que representa para la operatividad el 10.024% de presupuesto y el resto corresponde al presupuesto del capítulo 1000, servicios personales, son pagados mediante nómina mecanizada, que administra

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

la Secretaría de Finanzas y Administración, de la cual solo llevamos como control interno un registro virtual con información que nos proporciona la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, por tal motivo se registran los montos desfazados.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre: El 16 de noviembre del año 2004, entra en vigor la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y se crea el OPD IGATIPAM, esta Ley tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como una atención integral desde el Estado y la sociedad; en esta misma Ley se establece la creación de un Organismo Público Descentralizado, el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM). Como el órgano rector, responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal dirigida a brindar una atención integral a las Personas Adultas Mayores.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la estructura organizacional seguirá operando de la misma forma, con la que cerró el año 2023, sin embargo, no se ha otorgado techo presupuestal a diversas unidades administrativas, las cuales operan solo con personal administrativo.

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio fiscal que se informa.

El OPD Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, está dada de alta como Persona Moral con Fines no Lucrativos, el organismo no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, salvo que se llegue a percibir ingresos por enajenar bienes, por recibir intereses, premios o cuando determine o tenga conceptos asimilados a remanente distribuible (diferencia que resulta al restar de los ingresos las deducciones autorizadas, siempre que los ingresos sean mayores.)

4. Organización y objeto social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Promover el desarrollo de las políticas públicas que permitan responder a las necesidades actuales de las Personas Adultas Mayores, a través de mecanismos de gestión, coordinación y vinculación transversal entre las instancias privadas o públicas a fin de favorecer un entorno en el que las personas adultas mayores puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva de acuerdo a sus intereses y necesidades, procurando una mayor sensibilidad, conciencia social, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda clase de discriminación.

b) Régimen jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

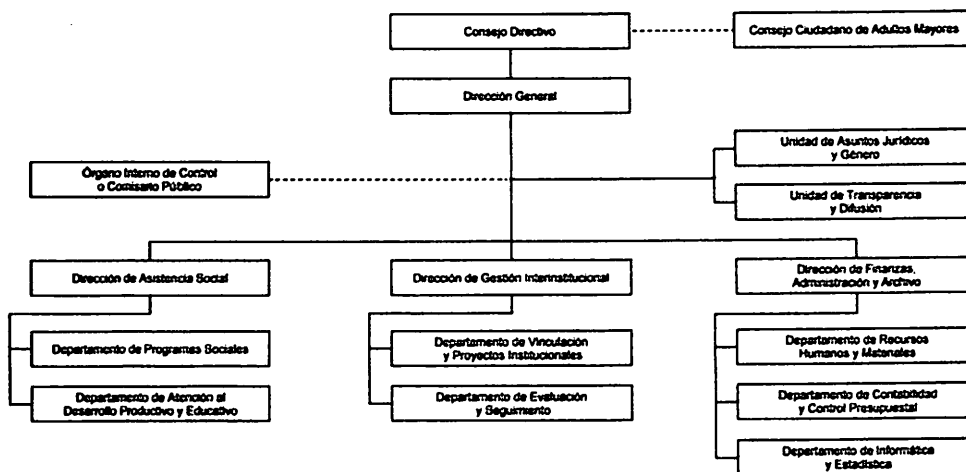
El OPD Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio propio, creado por la Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (Contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

El OPD Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, está dada de alta como Persona Moral con Fines no Lucrativos, el organismo no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, salvo que se llegue a percibir ingresos por enajenar bienes, por recibir intereses, premios o cuando determine o tenga conceptos asimilados a remanente distribuible (diferencia que resulta al restar de los ingresos las deducciones autorizadas, siempre que los ingresos sean mayores.)

d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

NO APLICA

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (x) No ()

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La información emitida por el OPD IGATIPAM, cumple con la información financiera, así como las bases de medición aprobadas

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

La información financiera del Organismo cumple con la aplicación de los postulados básicos y acuerdos emitidos por el CONAC, los cuales son los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Refleja el reconocimiento de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

*Revelar Plan de implementación:

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

El organismo aplicó la contabilidad gubernamental como lo señala la Ley para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

El método utilizado para este concepto es con base a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En cuanto a la

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

desconexión o reconexión inflacionaria el Organismo no lleva a cabo este procedimiento, cabe señalar que en el sistema contable con el que contamos que es el SAACG.NET, y por cuestiones presupuestarias aún no se ha implementado.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

NO APLICA.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

NO APLICA.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

NO APLICA.

g) Depuración y cancelación de saldos:

Durante el periodo no se han realizado registros contables por este concepto, se encuentran en etapa de análisis de saldos para implementar el Acuerdo de Depuración y Cancelación de Cuentas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

NO APLICA.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Mobiliario y Equipo de Oficina 10 años de vida útil

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NINGUNO.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO APLICA.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

NO APLICA.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

NO APLICA.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO APLICA.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Rubro	Ingreso Recaudado
<i>Impuestos</i>	\$ -
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	\$ -
<i>Contribuciones</i>	\$ -
<i>Derechos</i>	\$ -
<i>Productos</i>	\$ 653.16
<i>Aprovechamiento</i>	\$ -
<i>Ingresos por</i>	\$ -
<i>Participaciones,</i>	\$ -
<i>Transferencias,</i>	\$ 43,427,765.56
<i>Ingresos Derivados de</i>	\$ -
Total	\$ 43,428,418.72

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

NO APLICA

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se han establecido controles de ingresos y gastos, propiciando la austeridad y eficiencia en los procesos institucionales.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se ha generado las condiciones para atender las prioridades de acuerdo con las necesidades del IGATIPAM, anteponiendo las necesidades de los Adultos Mayores.

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Durante el periodo no fue necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tienen hechos ocurridos sobre eventos posteriores al periodo que le afecten económicamente a los estados financieros al 31 de diciembre del 2025

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, no existen partes relacionadas que ejerzan influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Informe del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «No aplica».



OPD IGATIPAM
Lic. Francisca Peñaloza Díaz
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
Directora General del IGATIPAM
DIRECCIÓN GENERAL



OPD IGATIPAM
Lic. Cuiberto Quiriones Flores
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
Director de Finanzas, Administración y Archivo

OPD IGATIPAM
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
**DIRECCIÓN DE FINANZAS,
ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO**